

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**321****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 464 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Iván Yadún Burbano, contra la empresa “Juan Camacho Construcciones Jucame”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 57 de 2010*

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don César Iván Yadún Burbano, que comparece asistido de la letrada doña María José Carrero, y de otra, como demandada, “Juan Camacho Construcciones Jucame”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por don César Iván Yadún Burbano, frente a la empresa “Juan Camacho Construcciones Jucame” y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Igualmente se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, dada su falta de legitimación pasiva “ad causam”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Juan Camacho Construcciones Jucame”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.691/10)